



Ajuntament de **Vilassar de Mar**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA DEL CONCURSO DE CARNAVAL VILASSAR DE MAR 2020.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: CARNAVAL20

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de noviembre de 2017, fueron aprobadas las Bases Reguladoras, que fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha de fecha 6 de febrero de 2018.

2.- Cuantía total máxima de las ayudas y premios a otorgar y consignación presupuestaria

a) Ayudas.

El Ayuntamiento hará una aportación máxima de doscientos euros (200,00 €) por comparsa que cumpla los requisitos, una vez se haya acabado el Carnaval, hayan participado y hayan finalizado el recorrido, a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33800-48000 del presupuesto del ejercicio 2020.

b) Premios.

El importe máximo global que se otorgará en premios será de tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €), a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33800-48000 del presupuesto del ejercicio 2020.

3.- Objeto de las subvenciones

El objeto de estas bases es el fomento de aspectos de la cultura popular de este país, una de las cuales es la celebración del Carnaval.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas físicas (individualmente o de forma colectiva) y las personas jurídicas que deseen participar en el concurso y actúen en representación de una comparsa que tenga un mínimo de 10 componentes.

Si los participantes son un colectivo de personas físicas, una de ellas actuará como responsable y perceptora del premio.

La personalidad del participante se acreditará con el NIF de la persona interesada y, en su caso, el CIF de la entidad, junto con los documentos que acrediten la representación que ostente.

Son requisitos para poder recibir el premio:

- Presentar la solicitud en el impreso normalizado y la documentación acreditativa en los plazos establecidos en estas bases, una vez sea publicada la convocatoria de las mismas.
- Participar en el concurso el día que se celebre, en la categoría que se haya indicado en la solicitud y cumplir con todas las condiciones que se establecerán

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Los participantes tendrán que presentar una solicitud dentro del periodo establecido mediante modelo normalizado, que incluirá una declaración jurada y/o certificados acreditativos de que están al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no están *incursos en la prohibición de percepción de ayudas públicas, y en general de cumplir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La documentación podrá ser sustituida por una autorización específica a favor del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para consultar la información de los registros públicos de las administraciones correspondientes.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El periodo de presentación de las solicitudes es desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el 12 de febrero de 2020. habrá una única convocatoria.

Hay que presentar la solicitud y toda la documentación al registro de *entada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Cultura, que actuará asistida de un jurado.

La Concejalía de Cultura entregará al jurado la documentación relativa a las comparsas participantes así como los criterios de valoración con la antelación suficiente para que pueda hacer la organización del concurso el día 22 de febrero de 2020.

El jurado, de acuerdo con los criterios de valoración fijados propondrá *motivadamente a la Concejalía de Cultura los premios para cada categoría. La propuesta del jurado se comunicará a todos los participantes el mismo día de la celebración del concurso.

La resolución del procedimiento corresponderá al alcalde.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases.

9.- Plazo, forma y lugar de presentación de la justificación de la ayuda recibida

Para poder percibir la ayuda, los participantes tendrán que presentar la justificación, en forma de facturas y recibos, por un importe igual o superior a los 200,00 €. Estas facturas y recibos tendrán que estar relacionadas con los equipos de música de las comparsas o, en el supuesto de que ya tengan, con otros elementos vinculados a la preparación de las comparsas (ropa, material...).

Habrá que presentar esta documentación como mucho tarde, el 22 de marzo de 2020, al registro de entada del Ayuntamiento de Vilassar de Mar.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la documentación presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

La no presentación de la justificación en la forma y plazo indicados presupone la renuncia a la percepción de la ayuda.

10.- Otras condiciones

El resto de condiciones y circunstancias no previstas en esta convocatoria, se regularán por aquello dispuesto en las Bases reguladoras aprobadas y por el resto de legislación vigente.